

La Paz B.C.S a 04 de mayo del 2024
Oficio No. DGSP/0247/2024

C. MARÍA LUISA BARAJAS MACHADO
PRESENTE.

En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información de folio: **030077624000297**, misma que fue tramitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante a la cual solicita la información siguiente:

Buenas tardes.

Me interesa saber cuáles son las empresas autorizadas en los Municipios de Ensenada, La Paz, Los Cabos y Comandú, para recolección de basura, traslado y aprovechamiento de residuos, así como reciclaje de residuos sólidos y por cuanto tiempo les fueron dadas en su caso las concesiones., proporcionando copia de los contratos y el domicilio social de dichas empresas.

Agradezco su atención.

Me permito poner de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en el artículo 111 fracción II incisos c y d, de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el cual se dispone:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 111.- Es objeto de este derecho el servicio que por recolección de basura presta el Municipio de La Paz a los establecimientos comerciales, industriales, hoteles, restaurantes, hospitales privados, oficinas administrativas o de prestación de servicios. Los sujetos de estos derechos pagarán en base a la frecuencia de recolección que necesiten y al volumen que generen de basura, teniendo la obligación de celebrar convenio con la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. La forma de pago será mensual o anual cuando la empresa así lo requiera, de acuerdo a la siguiente:

II. Otros servicios:

d) Autorización a empresas que se dediquen a extraer materiales reciclables del relleno sanitario propiedad del Municipio de La Paz.

.005 del valor de la Unidad de Medida y Actualización por kilogramo de material reciclado que se extraiga del relleno sanitario propiedad del Municipio de La Paz.

En ese sentido, se tiene que no se hace necesario el otorgamiento de concesión para dichos fines; ahora bien se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonada de la información solicitada en el sistema y en el archivo de esta dependencia a mi cargo, así como del Departamento de Inspección de Vía Pública y Giros Comerciales, se tiene que las empresas que actualmente cuentan con autorización para extraer materiales reciclables del relleno sanitario propiedad del Municipio de La Paz, son las siguientes:



LA PAZ
es posible

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Nº	EMPRESAS RECOLECTORAS REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	DOMICILIO FISCAL
1	ECO TRASH	AYUNTAMIENTO #2850 ENTRE 5 DE FEBRERO Y CUAUHEMOC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 23050
2	ECOLOGÍA Y MOVIMIENTO	CALLE SANTA EDUVIGES ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y SAN AGUSTIN, COL. VILLAS DE GUADALUPE, C.P. 23038
3	SERVICIOS ECOLÓGICOS CALIFORNIA	CALZADA CAMINO REAL S/N FRACCIONAMIENTO EL CAMINO REAL, C.P. 23088
4	CLEAN MASTER GARBAGE COLLECTION SERVICE	DELEGACIÓN SAN JUAN DE LOS PLANES, SAN PEDRO MÉXICO, COL. CONOCIDO, C.P. 23230
5	GEN-PASA	BLVD. ANTONIO L. RODRÍGUEZ #1884, PTE. TORRE I, PISO 8, COL. STA. MARÍA, C.P. 64650
6	SERVICIOS BLANCO	TAMAULIPAS #1250, COL. CIUDAD DEL CIELO, C.P. 23010

Sin más por el momento me es grato enviarle un saludo cordial.



ATENTAMENTE

ING. DANIEL CABRAL RAMÍREZ.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

C.c.p.-Archivo.
*mmm